



**ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA 2019
GENDARMERÍA DE USOS DE SUELO**

Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Proceso de Selección para integrar la Gendarmería de Usos de Suelo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, numeral 1, 53, apartado A, numerales 1, 11 y 12, fracciones II, IV, V, VI, X, XI, XII, XIII y XIV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, VII, VIII, XIII, XVI a XXIII, XXVI, XXXII, XXXIII, XLII, XLIII, XLV, XLVI, inciso b), fracciones III, XXIV, y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 9, 15, 16, 20, fracciones I, II, III, X, XI, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, 21, 29, fracciones I, II, IV, X, XI, XII, XIV, XVI, 30, 31, fracciones, I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, XVI, XVII, 32, fracciones, I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, 37, fracciones, II y III, 38, fracción II, 39, 42, fracciones II, XI, 46, 47, 48, 52, fracciones II, III, IV, VI, 56, fracciones II, III, IV, Transitorios Segundo y Tercero, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, doy a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA

A los (las) interesados (as) que satisfagan los requisitos que a continuación se exponen, podrán participar en el Proceso de Selección para integrar la Gendarmería de Usos de Suelo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

1. Requisitos para el público en general que desee participar en el Proceso de Selección, por una plaza en la Gendarmería de Usos de Suelo.

- I. Ser mexicano por nacimiento o por naturalización;
- II. Ser ciudadano de la Ciudad de México en pleno goce de sus derechos;
- III. Ser residente de la Alcaldía Miguel Hidalgo;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de libertad por sentencia ejecutoriada, en congruencia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;
- V. No haber sido inhabilitado ni destituido para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VI. Contar con título o cédula profesional;
- VII. Contar con licencia de conducir vigente;
- VIII. Contar con buena salud y aptitud física para conducir vehículos automotores y motocicletas;
- IX. Los participantes deberán aprobar las evaluaciones de conocimientos y aptitudes que establece la presente Convocatoria;
- X. Acreditar el Proceso de Selección que establezca la Alcaldía Miguel Hidalgo;
- XI. Requisitar el formato de pre-registro al Proceso de Selección para una plaza en la Gendarmería de Usos de Suelo.

2. Los perfiles requeridos para integrar la Gendarmería de Usos de Suelo son:

- I. Arquitectura;
- II. Ingeniería Civil;
- III. Ingeniería en Biología;
- IV. Ingeniería en Computación;
- V. Ingeniería en Informática;
- VI. Ingeniería Mecánica Eléctrica;
- VII. Ingeniería Mecánica;
- VIII. Licenciatura en Contaduría;
- IX. Licenciatura en Administración de Empresas;
- X. Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas;
- XI. Licenciatura en Administración Hotelera;
- XII. Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial;
- XIII. Licenciatura en Administración;
- XIV. Licenciatura en Biología;
- XV. Licenciatura en Ciencias de la Computación;
- XVI. Licenciatura en Derecho;

- XVII. Licenciatura en Ecología;
- XVIII. Licenciatura en Informática;
- XIX. Licenciatura en Medicina;
- XX. Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- XXI. Licenciatura en Mercadotecnia;
- XXII. Licenciatura en Planeación Territorial.

3. Documentación requerida en original y copia para cotejo, para el registro del aspirante interesado en integrarse a la Gendarmería de Usos de Suelo es la siguiente:

- I. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional);
- II. Acta de nacimiento;
- III. Comprobante de domicilio a su nombre, que demuestre que tiene su residencia dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo (credencial de elector vigente o recibo de servicios actual, de máximo 2 meses anteriores a la fecha del registro);
- IV. Documento que acredite contar con licenciatura terminada (título o cédula profesional);
- V. Licencia de conducir vigente;
- VI. Currículum vitae con fotografía y firma autógrafa (máximo 3 hojas de extensión);
- VII. Constancias o documentos formales que acrediten participación en seminarios, coloquios, diplomados o cualesquier otros eventos similares (organizados por entes públicos o privados); formación extra académica recibida y/o impartida; tales como hojas de servicios prestados, ejemplos de trabajo escrito, diagnósticos, proyectos, reportes de campo, informes, fichas técnicas, etcétera, en los que se muestre que ha participado como autor o colaborador. Todo lo anterior, será considerado mientras esté relacionado con los perfiles requeridos. Se recomienda relacionar estas constancias o documentos con partes específicas del currículum vitae;
- VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de la libertad;
- IX. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido sancionado con destitución o inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público por resolución firme;
- X. Carta de autorización para recabar información sobre su persona en materia de responsabilidad administrativa en la Contraloría General de la Ciudad de México y en la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal;
- XI. Carta de exposición de motivos en la que se exprese el porqué del interés para ocupar la plaza (una cuartilla máxima);
- XII. Dos fotografías tamaño infantil a color, de frente con fondo blanco.

4. El Proceso de Selección se efectuará al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La Gendarmería de Usos de Suelo de la Alcaldía Miguel Hidalgo consiste en un cuerpo de reacción inmediata que tendrá la función de documentar denuncias de violaciones e infracciones en materia de usos de suelo, construcciones, establecimientos mercantiles, medio ambiente, estacionamientos públicos, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, desarrollo urbano, medio ambiente, mobiliario urbano, y turismo. Los reportes que emita la Gendarmería de Usos de Suelo servirán como base para emitir órdenes de verificación en materia administrativa de una manera precisa, documentada y eficiente.

El Proceso Selección comprenderá las siguientes etapas:

- I. Asignación del folio de registro, revisión y entrega de documentos;
- II. Evaluación de conocimientos generales, mediante examen escrito;
- III. Entrevista con el Comité Evaluador;
- IV. Evaluación de criterios de confianza;
- V. Curso de capacitación.

Al público en general que desee participar en el Proceso de Selección para ocupar una plaza en la Gendarmería de Usos de Suelo, deberá presentarse de **9:00 a 18:00 horas** los días **31 de enero y 1 de febrero de 2019**, en la Ventanilla de Pagaduría de la Alcaldía Miguel Hidalgo; ubicada en Parque Lira 94, Planta Baja, colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Todo aspirante que acredite ante el personal Subdirección de Capital Humano que cuenta con Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura, recibirá un folio de registro. Una vez obtenido su número de folio de registro, los aspirantes deberán presentar en la mesa de revisión documental, original y copia para cotejo de los documentos requeridos.

SEGUNDA. A partir del día **6 de febrero de 2019**, se podrá consultar en el sitio web <https://alcaldia.miguelhidalgo.gob.mx/> , el listado de números de folios de aspirantes registrados para el Proceso de Selección. En dicha publicación, se dará a conocer la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la evaluación de conocimientos.

TERCERA. A partir del día **13 de febrero de 2019**, se podrá consultar en el sitio web <https://alcaldia.miguelhidalgo.gob.mx/> , el listado de números de folios de aquellos aspirantes que acreditaron la evaluación de conocimientos; a los que serán programados para una entrevista que se llevará a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

CUARTA. Las entrevistas serán realizadas por el Comité Evaluador, el cual se integra por un representante de cada una de las siguientes áreas de la Alcaldía Miguel Hidalgo:

- I. Dirección Ejecutiva Jurídica;
- II. Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones;
- III. Subdirección de Verificaciones;
- IV. Subdirección de Calificación de Infracciones;
- V. Subdirección de Capital Humano;
- VI. Contraloría Interna.

QUINTA. A partir del **18 de febrero de 2019** se informará a través de la página de internet antes mencionada, los folios de los aspirantes que acrediten satisfactoriamente las primeras tres etapas de evaluación.

Se programará lugar, fecha y hora para la etapa IV consistente en la evaluación de control de confianza a aquellos aspirantes con los niveles más altos de calificación, hasta el número de vacantes disponibles.

Los aspirantes que acrediten dicho control, serán notificados mediante la publicación de folios para convocarlos a la etapa V relativa al curso de capacitación, el cual deberá acreditarse para su continuidad en el proceso de contratación como integrante de la Gendarmería de Usos de Suelo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

SEXTA. La contratación se realizará en orden de prelación, otorgando prioridad a quienes hayan obtenido mejor calificación en la acreditación del curso de capacitación y tomando en cuenta los requerimientos de especialidad profesional de la Alcaldía Miguel Hidalgo, atendiendo al número de plazas vacantes que existan disponibles en ese momento.

Quienes no sean contratados y hayan acreditado satisfactoriamente las tres primeras etapas, formarán parte del catálogo de aspirantes que podrán ser sujetos de futura contratación como integrante de la Gendarmería de Usos de Suelo de Miguel Hidalgo, en caso de que se liberen más vacantes. Este catálogo se mantendrá vigente durante seis meses, a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de acreditación de las tres primeras etapas.

SÉPTIMA. Son causas de descalificación de los aspirantes las siguientes:

- I. Infringir lo manifestado en la presente Convocatoria;
- II. La presentación de documentos apócrifos y/o la omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- III. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de las diversas etapas del Proceso de Selección.

OCTAVA. Se precisa que los aspirantes desde el momento de su participación, aceptan las siguientes condiciones:

- I. El aspirante a ocupar una plaza en la Gendarmería de Usos de Suelo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, al presentar el formato de pre-registro acepta que conoce y se sujeta a los términos, condiciones y requisitos exigidos para la inscripción y participación en el proceso, así como su conformidad con ellos.
- II. Las determinaciones y resoluciones que tome la Alcaldía Miguel Hidalgo en relación a la presente convocatoria no serán impugnables.
- III. Aquellas situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Evaluador.
- IV. Los aspirantes que hayan acreditado el Proceso de Selección establecido en la presente Convocatoria y que sean contratados como integrantes de la Gendarmería de Usos de Suelo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, tendrán una percepción mensual de un monto bruto de \$18,700.00 (Dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) que comenzará a partir del momento en el que sean formalmente contratados.
- V. Los integrantes de la Gendarmería de Usos de Suelo tendrán la calidad de profesionistas contratado por servicios profesionales por honorarios, con duración de un año, cuya continuidad dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada por el Congreso de la Ciudad de México en el Presupuesto de Egresos.

NOVENA. El número de plazas para integrar la Gendarmería de Usos de Suelo de la Alcaldía Miguel Hidalgo dependerá de las vacantes disponibles con las que cuente Alcaldía Miguel Hidalgo, así como los perfiles requeridos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria será publicada en el sitio web de la Alcaldía Miguel Hidalgo <https://alcaldia.miguelhidalgo.gob.mx/> el **29 de enero de 2019**.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el sitio de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Dado en Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO